

ORDENANZA N° 5057-21

VISTO:

El Expediente N° 2020-00090-3 H.C.D. caratulado, Bloque U.C.R. Concejales Amar- Machin, presentan proyecto de Ordenanza: Llamado a concurso anual, guion y puesta en escena, Vendimia Departamental, y

CONSIDERANDO:

La importancia de que se implemente la convocatoria a concurso anual para el guion fiesta de la Vendimia Departamental.

Que debido a las demandas expresadas por ciudadanos Rivadavienses, decidimos proponer que haya una apertura para que aquel poblador que quiera protagonizar un libreto, pueda concurrir libremente, expresar y presentar sus ideas, proyectos, propuestas, con igualdad de condiciones y oportunidades.

Que este llamado a concurso público para la presentación de un guion con su correspondiente síntesis argumental, propuesta o proyecto sea totalmente democrático.

Que sería favorable y beneficiario para el Departamento ya que con dicho concurso para todos los ciudadanos, y artistas de trayectoria puedan implementar y volcar todos sus conocimientos, años de trabajo, dedicación, esfuerzo y perfección en todos los rubros que esta Fiesta conlleve.

POR ELLO

El Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, en uso de sus facultades:

ORDENA

Artículo N°1: Impleméntese la convocatoria a concurso anual para el guion de la Fiesta Departamental de la Vendimia.

Artículo N°2: Informar al Área correspondiente el siguiente concurso anual a realizar para el Guion de la Fiesta Departamental de la Vendimia, con las pautas a seguir especificadas en los siguientes artículos.

Artículo N°3: Las propuestas presentadas deberán ajustarse a las cláusulas y condiciones establecidas en el presente reglamento. La sola presentación al concurso implica por parte de los proponentes, el total conocimiento de las condiciones y aceptación de las especificaciones contenidas en el mismo.

Artículo N°4: El presente reglamento regula la postulación para guion (con su correspondiente síntesis argumental incluida), de la FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA.

Artículo N°5: DEL FORMATO Y METODOLOGÍA DEL PRESENTE CONCURSO.

Establézcase el formato y metodología de presentación de la siguiente manera cronológica y teniendo en cuenta los plazos de la entrega de “propuestas” para la PRÓXIMA FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA: en una única fecha de presentación de las mismas, definiendo así la Dirección de Cultura, del Departamento de Rivadavia la fecha de entrega.

Las propuestas deberán presentarse en un SOBRE ÚNICO, según lo especificado en el presente Reglamento, ÚNICA Y PERSONALMENTE (no se admitirán por otros medios) en la oficina de Mesa de Entrada de la Municipalidad de Rivadavia.

Inc. 1: Presentación del SOBRE ÚNICO con propuesta por parte de los concursantes. En el exterior del sobre es obligatorio el título de la Obra Artística, Nombre y Apellido del autor del guion y la leyenda: “PROPUESTA PARA LA FIESTA DEPARTAMENTAL DE LA VENDIMIA”.

Inc. 2: Apertura pública del SOBRE ÚNICO con propuesta por parte del jurado en presencia del personal administrativo de la Dirección de Cultura del Departamento y

participantes interesados, a fin de verificar la totalidad del material requerido para la presentación. Se dará un plazo perentorio e improrrogable, de 48 horas corridas, a aquellas propuestas que no contuviesen la totalidad de los requerimientos solicitados a fin de que adjunten la totalidad de la documentación faltante. Los aspectos administrativos y de forma de las propuestas concursantes estarán sujetos a contralor de admisibilidad que efectuará la Dirección de Cultura de Rivadavia.

Inc. 3: Análisis de propuestas a puerta cerrada por parte del jurado, según material obtenido del SOBRE ÚNICO con propuesta.

Inc. 4: Evaluación de propuestas a puerta cerrada, por parte del jurado, elaboración de la correspondiente Acta en la cual deberá consignarse en su caso, la propuesta que resultare ganadora, debiendo asimismo consignarse obligatoriamente, el orden de mérito de las propuestas en orden decreciente.

Inc. 5: Lectura pública del Acta de Propuesta Ganadora, debiendo leerse en primer lugar la Propuesta Ganadora de la Fiesta Departamental de la Vendimia, y posteriormente las propuestas finalista según su orden de mérito decreciente.

Artículo N° 6: Las propuestas del SOBRE ÚNICO deberán contener exclusivamente sin poder agregar ningún tipo de material adicional el siguiente detalle:

1. La propuesta de GUIÓN (con su correspondiente síntesis argumental) en Original y 2 (dos) copias.
 - a) Tanto el original como la copia deberán ser presentadas en papel blanco tamaño A4, escritas a máquina o computadora (fuentes Times New Roman o Arial tamaño 12).
 - b) El texto debe manifestar la exaltación del Patrimonio Cultural del Departamento, especialmente la vitivinicultura y la adhesión de la producción local mediante el trabajo y el esfuerzo de toda una población; destacando los valores históricos, tradicionales y patrimoniales que se proyectan hacia el futuro y expresan la identidad Departamental.
 - c) Toda la documentación que incluye el Sobre Único deberá presentarse en un solo formato: Papel.

Artículo N° 7: Una vez dado a conocer el grupo ganador el jurado está obligado a realizar en forma presencial una devolución de su análisis de cada propuesta no ganadora, estableciendo el régimen de análisis de los jurados.

Artículo N° 8: El Análisis de Propuestas por parte del Jurado se realizará a puertas cerradas. El Jurado elaborará correspondiente Acta consignando escritor ganador del Concurso, debiendo establecer en la misma un orden de mérito de la totalidad de las propuestas.

Artículo N° 9: Los miembros del Jurado no podrán participar en este cuerpo por más de 2 (dos) años seguidos, debiendo dejar pasar un periodo similar de 2 (dos) años para volver a formar parte del mismo, independientemente del área de pertenencia, así como tampoco podrán participar en la Propuesta Artística Ganadora en cualquiera de sus formas de vinculación. Los miembros del jurado no podrán estar vinculados de ninguna forma de los proponentes, ni pertenecer bajo ninguna forma de contratación a la Dirección de Cultura. A excepción del /o los representantes gubernamentales quienes actuarán ad- honorem.

Artículo N° 10: El Jurado estará conformado por 9 (nueve) miembros con derecho a voto, más 3 representantes de los medios radiales del Departamento. Se aclara que dada de alta en la Dirección de Cultura a la fecha de la sesión del Jurado. – participarán colegiadamente, con derecho a un único voto por rubro, esto es un voto por los representantes de cada Área especificada a continuación, según lo expresado en los apartados subsiguientes.

- A. 1(un) Representante de la Dirección de Cultura del Departamento, designado por el propio organismo, con experiencia en Vendimia. No pudiendo estar vinculado de ninguna forma a los proponentes.
- B. 1 (un) Representante de Actores- con experiencia en vendimias o eventos de igual jerarquía artística. No pudiendo pertenecer bajo ninguna forma de contratación a la Dirección de Cultura del Departamento, ni vinculado de ninguna forma a los proponentes. En su defecto y en el caso de no concurrencia del Jurado por parte del área detallada, la Dirección de Cultura a través de sus talleres de teatro elegirá un representante idóneo del medio rivadaviense para garantizar la participación de este sector artístico en el Jurado.

- C. 3 (tres) Representantes de todos los medios radiales del Departamento, auspiciados por la Municipalidad de Rivadavia, elegidos por sorteo. No pudiendo estar vinculados de ninguna forma a los proponentes.
- D. 1(un) Representante experto en Historia – Antropología designado por antecedentes por parte de la Dirección de Cultura. No pudiendo estar vinculado con ninguno de los proponentes.
- E. 1 (un) Representante del Ministerio de Cultura de la Provincia de Mendoza con experiencia en Vendimia, o eventos similares.
- F. 1 (un) Representante elegido de mutuo acuerdo de la CO. RE RIV (Comisión de Reinas de Rivadavia). No pudiendo pertenecer bajo ninguna forma de contratación a la Dirección de Cultura, ni estar vinculado con ninguno de los proponentes.
- G. 1 (un) Representante del Terciario Francisco Humberto Tolosa del Profesorado de Artes y Diseño, preferentemente de la carrera. No pudiendo pertenecer bajo ninguna forma de contratación a la Dirección de Cultura del Departamento, ni estar vinculado con ninguno de los proponentes.
- H. 1 (un) Representante de músicos vigentes con experiencia en vendimia o eventos artísticos similares, con experiencia en ejecución y de ensamble musical. No pudiendo pertenecer bajo ninguna forma de contratación a la Dirección de Cultura, ni vinculado de ninguna forma a los proponentes. Dejándose constancia que en caso de no comparecer ningún jurado proveniente de la mencionada Área, la Dirección de Cultura a través de su área de música elegirá un representante idóneo del medio rivadaviense para garantizar la participación de este sector artístico en el jurado.
- I. 1 (un) Representante del Poder Ejecutivo de la Municipalidad de Rivadavia.
- J. 1 (un) Representante del Poder Legislativo de Rivadavia, elegido por el cuerpo.

Artículo N°11: No podrán participar como concursante para la propuesta del guion de la Fiesta Departamental de la Vendimia, funcionarios del Departamento de Rivadavia.

Artículo N°12: Los concursantes tendrán que ser residentes del Departamento de Rivadavia. En el caso de que a la fecha de presentación no haya ninguna propuesta presentada en tiempo y forma, será el Departamento Ejecutivo quien pueda decidir cómo se va a realizar el correspondiente guion.

Artículo N°13: El ganador deberá respetar la totalidad de la Propuesta presentada (Guion) por la que fue elegido. Si por razones de fuerza mayor ajena a si mismo tuviera que realizar alguna adaptación y/o modificación de la Propuesta, las mismas estarán sujetas al correspondiente visado y autorización de la Dirección de Cultura.

Artículo N°14:

Prohibiciones: los concursantes no podrán mantener comunicaciones referentes al concurso con miembro del Jurado y/o con personas relacionadas a la Dirección de Cultura del Departamento, salvo en la forma que se establece en el presente reglamento en oportunidad del coloquio. En caso de comprobación fehaciente de incumplimiento de la presente prohibición, el staff concursante será sancionado con baja automática en el presente concurso.

Obligaciones: Los concursantes se comprometen, bajo Declaración Jurada, a no publicar ni difundir bajo ninguna de sus formas, el contenido total o parcial del guion y síntesis argumental durante la etapa de evaluación por parte del Jurado y hasta la publicidad y notificación fehaciente del fallo.

Artículo N°15: RETIRO DE BASES.

Las presentes bases se podrán retirar a partir de la publicación en los medios de comunicación del llamado a Concurso, en Mesa de Entrada de la Dirección de Cultura del Departamento. Las consultas podrán efectuarse, dentro del plazo establecido para el retiro de bases de lunes a viernes en horarios 9:00 a 13:00 horas.

Las presentaciones que se realicen fuera de la hora y día indicados por la Dirección de Cultura no serán ni consideradas por ninguna causa o justificativo. Al momento de su recepción entregará un recibo donde se constate la presentación del SOBRE ÚNICO.

Artículo N°16: El pago para los miembros del jurado que no trabaje en el municipio, como para los ganadores del concurso será dispuesto por el Ejecutivo Municipal y se afectará de la partida correspondiente de la Dirección de Cultura de la Municipalidad de Rivadavia.

Artículo N°17: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos, e insértese en el Libro de Ordenanzas de este Cuerpo.

Dada en la Sala de Sesiones “Bandera Nacional Argentina”, del Honorable Concejo Deliberante de Rivadavia, Mendoza, a los 28 días del mes de septiembre de 2021.

MARÍA INÉS DALLAGO
SECRETARIA H. C. D.

MAURICIO DI CÉSARE
PRESIDENTE H. C. D.

Cpde. Expte. N° 2020-00090-3 H.C.D.